

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,
CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciséis, se encuentra el Acta número novecientos noventa y tres pleca mil dieciocho pleca once pleca dos mil dieciséis de sesión celebrada el veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, en la cual constan los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

ACUERDO No. 7717/993 INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DE LOS SERVICIOS SEGURIDAD CONTRATADOS EN EL PRESENTE AÑO E INFORME DE LA UACI SOBRE EL CONTEXTO DEL REQUERIMIENTO RELACIONADO A LA EXPERIENCIA GENERAL DE LOS OFERTANTES DEL PROCESO DE SEGURIDAD PARA EL AÑO 2017: LOS CUALES SERVIRÁN DE BASE A JUNTA DIRECTIVA PARA RATIFICAR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS O RAZONAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01/2017-FONA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE FONAVIPO Y PROYECTOS HABITACIONALES"

V. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el informe de los Administradores del Contrato de seguridad actualmente en ejecución y el pronunciamiento del jefe UACI,
ACUERDA:

Darse por enterados de los conceptos vertidos en los informes de los Administradores del Contrato de seguridad actualmente en ejecución; así como del pronunciamiento del jefe UACI y Adjudicar la Licitación Pública LP-01/2017-FONA "Contratación de servicios de seguridad y vigilancia para las instalaciones de FONAVIPO y proyectos habitacionales", a la primera opción según lo recomendado por la Comisión de Evaluación de Ofertas, a Sistemas de Seguridad y Limpieza, S.A. DE C.V. (SSELIMZA, S.A de C.V.), por un monto de hasta Ciento Treinta y Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,00.00), quedando como segunda opción por cualquier incumplimiento en la suscripción del contrato por parte de la primera opción, la empresa SEGUSAL, S.A. DE C.V. , por un monto de hasta Ciento Treinta y Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,00.00), ambos oferentes por cumplir con los documentos legales, evaluación financiera, técnica y económica, superar el puntaje global mínimo establecido en las Bases de Licitación y el monto ofertado se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

ACUERDO No. 7718/993 SOLICITUD DE MODIFICACION POR PORROGA DE LOS CONTRATOS LP-01/2016, LP-02/2016 Y LP-03/2016, CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-01/2016 – FONA "CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS, AUTOMOTORES, DAÑOS Y VALORES"; ADJUDICADOS A SISA VIDA, SEGUROS DE PERSONAS, S.A.; SEGUROS E INVERSIONES, S.A. Y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A. RESPECTIVAMENTE.

V. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación por prórroga para el período comprendido del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017, ambas fechas a las 12:00 horas del día, para los contratos LP-01, LP-02 y LP-03/2016, suscritos con SISA VIDA, seguros de personas, S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., relacionados la con Licitación Pública LP-01/2016-FONA "Contratación de pólizas de seguros de personas, automotores, daños y valores; bajo las condiciones autorizadas por Junta Directiva en la sesión del 24 de noviembre de 2016., según el siguiente detalle:

SISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, S.A., por un monto total de Ciento catorce mil quinientos noventa y dos 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 114,592.86) para los seguros siguientes:

TIPO DE SEGURO	CARTERA	SUMA ASEGURADA	MONTO ADJUDICADO
Colectivo de vida	30 veces salario con mínimo \$ 9,000.00 y máximo \$ 50,000.00		\$ 11,141.81
Médico Hospitalario con Plan Dental	Clase 1	\$ 100,000.00	\$ 76,270.00
	Clase 2	\$ 50,000.00	
Colectivo de Deuda	Fondo Especial	\$ 1,609,833.84	\$ 26,964.07
	Personas Naturales	\$ 12,954.01	\$ 216.98
TOTAL			\$ 114,592.86

SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto total de Treinta y un mil ciento ochenta y cuatro 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 31,184.87, para los siguientes seguros:

TIPO DE SEGURO	SUMA ASEGURADA	MONTO OFERTADO
Seguros Automotores	\$ 274,337.00	\$ 19,287.38
Seguro todo riesgo incendio sobre edificio administrativo y contenido del mismo.	\$ 4,250,000.00	\$ 8,333.75
Equipo electrónico	\$ 475,000.00	\$ 1,100.34
Dinero y valores	\$ 9,000.00	\$ 203.40
Fidelidad	\$ 100,000.00	\$ 2,260.00
TOTAL		\$ 31,184.87

ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A., por un monto total de Veinticinco mil trece 23/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25,013.23), para los siguientes seguros:

TIPO DE SEGURO	CARTERA	SUMA ASEGURADA	MONTO ADJUDICADO
Seguro Todo Riesgo Incendio	Fondo especial	\$ 2,590,307.92	\$ 4,091.30
	Proyectos	\$ 1,324,618.219	\$ 20,921.93
TOTAL			\$ 25,013.23

En cuanto a la cartera de proyectos, ver detalle de montos a asegurar y primas por cada uno de ellos, en anexos.

2. Darse por enterados de los siguientes aspectos:

- Que Seguros e Inversiones, S.A., y SISA VIDA, Seguros de personas, S.A., colocan como condición para otorgar Vo.Bo. para la modificación por prórroga, que las pólizas no declarativas, sean canceladas en 3 pagos sucesivos, lo cual implica que para prorrogar los seguros para el año 2017, se deberá modificar la Cláusula CUARTA DE LOS CONTRATOS: PRECIO Y FORMA DE PAGO, estableciendo que para las pólizas de Automotores, Dinero y Valores, Equipo electrónico, Fidelidad, Todo Riesgo Incendio del edificio FONAVIPO, Médico Hospitalario y Colectivo de Vida; el pago ya no será mensual, sino en 3 pagos sucesivos.
- La cláusula DECIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, establece que este puede ser modificado por acuerdo escrito entre las partes
- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para honrar el compromiso económico generado por la prórroga
- Será necesario que los contratistas presenten garantías de Fiel Cumplimiento de contrato por el 10% de los montos prorrogados a cada aseguradora.
- La modificativa por prórroga, no requiere hacerla del conocimiento del Consejo de Ministros.

ACUERDO No. 7719/993 INFORME DE DISPONIBILIDADES DE FONDOS DE OCTUBRE DE 2016.

VII. JUNTA DIRECTIVA, con base a la recomendación realizada por el Comité de Riesgos a través de la Unidad Financiera Institucional, **ACUERDA:**

Darse por enterada y aprobar la situación de liquidez, depósitos y/o inversiones y de cumplimiento a lo establecido en el marco regulatorio mencionado en este resumen ejecutivo, presentadas en el Informe de Disponibilidad Bancaria del mes de octubre de 2016.

ACUERDO No. 7720/993 PRESENTACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO DE FONAVIPO Y SUS EMISIONES CON INFORMACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, OTORGADAS POR LA CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING, S.A. DE C.V.

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por el Comité de Riesgos., **ACUERDA:**

Darse por enterado de la clasificación de riesgo de FONAVIPO y sus Emisiones con información financiera al 30 de septiembre de 2016, otorgadas por la Clasificadora de Riesgos Pacific Credit Rating, S.A. DE C.V., de acuerdo al siguiente detalle:

Aspecto o Instrumento Clasificado	Clasificación	Perspectiva
Emisor	EBBB	Estable
Emisión de Certificados de Inversión (CIFONA2)	AA+	Estable

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

